



CUES

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

ACTA 008 DE LA JUNTA DE FUNDADORES
DEL 04 DE JULIO DEL 2022



JAIRO ENRIQUE ARANGO VAN HOUTEN
Presidente del Consejo Superior

FERNANDO NAVARRO SIBAJA
Rector

JORGE SANTIAGO RIPOLL
Coordinador Académico

CAMPO ELÍAS CAMACHO MARIN
Coordinador de Egresados

JAISON PEREZ ROMERO
Coordinador de Planeación

LAURA TORRES RADA
Coordinadora de Aseguramiento de la Calidad

MARLON OLIVEROS LUNA
Dir. Sistemas y Ciencias Básicas

ZOGLY TORO VILLA
Dir. Ciencias Administrativas y Comerciales
Dir. Ciencias Contables y Financieras

GERMAN DE VIVERO CAMACHO
Dir. Finanzas y Comercio Internacional

PATRICIA PINILLA MUÑOZ
Asesora Externa

CUES



Mediante el Acta 008 de la Junta de Fundadores

La Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca por sus siglas CUES autoriza la expedición del CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO y ÉTICA e implementación dentro del marco de la autonomía universitaria.

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia donde se garantiza la autonomía universitaria y la Ley 30 de 1992 donde declara que las IES actúan en un proceso permanente de desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral; la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca, como institución privada de educación superior con código SNIES 2836, avalada por el Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución 3062 del 2 de diciembre de 1999; dentro del marco de su autonomía donde genera estatutos y normativas institucionales de carácter propio, conforme a las normas civiles y comerciales.
2. Que, de acuerdo al artículo séptimo del estatuto general de la Corporación donde se establecen los órganos de gobierno incluyendo a la JUNTA DE FUNDADORES Y al CONSEJO SUPERIOR; que en relación con los artículos veinticuatro (24) y treinta y tres (33) se definen las funciones de cada uno de los órganos administrativos para el correcto funcionamiento de la entidad y la autoridad que tienen para proponer por parte del consejo superior y autorizar por parte de la juntas los nuevos reglamentos y o modificaciones, que se realicen durante cada periodo en pro de la mejora del servicio educativo brindado por la Corporación Universitaria Empresarial De Salamanca.
3. Que, dentro del proceso de aseguramiento de la calidad y los lineamientos entregados por el CNA, teniendo presente el acuerdo 02 del CESU de 2020 y el nuevo decreto 1330 del 2019 se presenta el Código de Buen Gobierno y ética como instrumento de autorregulación de los órganos de gobierno y como marco ético que oriente el comportamiento de los directivos, colaboradores y demás miembros de la comunidad universitaria para garantizar la eficiente, eficaz y transparente gestión de la institución, articulada al proyecto educativo institucional y a todos los proyectos, programas y estrategias que prevé el plan de desarrollo institucional vigente 2019-2023, el reglamento estudiantil y el reglamento interno de trabajo se hace necesario la creación del Código de Buen Gobierno y ética.
4. Que, según el CESU en el artículo 3 del Acuerdo 02 de 2017, " por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del gobierno en las Instituciones de educación superior " contempla los principios orientadores de buen gobierno, establece " la Cultura de rendición de cuentas que las instituciones de educación superior, a través de su máximo órgano colegiado de gobierno, y sus directivos, tienen el deber ético de construir una cultura de rendición de cuentas en la que informe y dialogue con sus grupos de interés, de manera periódica, planeada y participativa sobre: la realización de la misión y proyecto educativo institucional, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, con sus opciones de presencia regional, y en general, de los resultados de la institución. La rendición de cuentas fortalece la autonomía universitaria. Los máximos órganos colegiados de gobierno deben definir y aprobar los mecanismos en que ellos y los directivos de la institución expresan su cultura de rendición de cuentas a la sociedad."



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Expedir el código de buen gobierno y ética de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca, el cual contiene:

“Código de Buen Gobierno y ética de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca”

1. PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno y ética es un instrumento expedido por el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca que permite socializar y presentar los parámetros de gobierno institucionales al momento de tomar decisiones relevantes, para así enseñar transparencia en el sector de la educación superior. Gracias al presente Código de Buen Gobierno los grupos de interés podrán conocer el compromiso de la Corporación al cumplir con sus objetivos institucionales y buenas prácticas en su gestión.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas con el fin de generar confianza en los servidores públicos internos y externos hacia el ente estatal.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, debido a su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

Gobierno Corporativo: Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad,



para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

3.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Código de Buen Gobierno y ética de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca es determinar los parámetros de gobernabilidad de los estatutos institucionales y la rendición de cuentas teniendo presentes los principios de un Buen Gobierno, inspirando así, el promover valores y buenas prácticas en cada uno de los niveles institucionales, fomentando una cultura de transparencia ante los grupos de interés y hacia toda la comunidad, tanto institucional como externa.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS



- Dar cumplimiento a los fines misionales de la institución a través del desarrollo y fortalecimiento de las buenas prácticas
- Fomentar una cultura organizacional basada en buenas prácticas de gestión, toma de decisiones, planeación, control, etc.
- Compilar y establecer las normas de ética y buena conducta que deben seguirse en la institución.
- Fomentar una cultura de autoevaluación y rendición de cuentas en todos los niveles institucionales para así, demostrar transparencia, integridad y eficiencia.

3.3 HERRAMIENTAS DE BUEN GOBIERNO UNIVERSITARIO

De acuerdo con el CESU con su Acuerdo 02 del año 2017 en su Artículo 5, el presente Código busca fortalecer la labor de los órganos institucionales de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca, como resultado de:

- Actualización normativa, identificando las mejores prácticas que se deriven de los estatutos de la institución.
- Herramienta de seguimiento a los procesos de calidad académica, a través del fortalecimiento del sistema de aseguramiento de la calidad, derivando en una cultura de autoevaluación dentro de la institución.
- Batería de indicadores, al adquirir una cultura de autoevaluación, será más sencillo dar cumplimiento a lo planteado en la misión y en nuestro proyecto educativo institucional.
- Manual de rendición de cuentas, además de una cultura de autoevaluación, se implanta una cultura de rendición de cuentas, mediante la cual, la institución demostrara transparencia en su gestión.

3.4 ALCANCE

El presente Código de Buen Gobierno y ética aplica para las autoridades u órganos institucionales entendidos como: Junta de Fundadores, Consejo Superior, Consejo Directivo, Rector, Vicerrector, directores de programas, secretario general, y todo colaborador encargado de tomar decisiones relevantes, con el propósito de servir de guía y que sus actuaciones se ajusten a los principios de un Buen Gobierno, mejorando la gestión institucional, siendo transparentes y coherentes con sus actuaciones.

4. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

El CESU según su Acuerdo 02 del 2017, identifica los principios de Buen Gobierno como las reglas generales o ideas fundamentales que sirven a los órganos institucionales al momento de tomar decisiones, la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca se identifica con los siguientes:

Autonomía: La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca está en capacidad de autorregularse con sus propias normas y mecanismos establecidos de acuerdo con sus necesidades, dentro del marco legal colombiano.

Buen Gobierno: La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca dispuesta a autorregular las decisiones tomadas por sus estamentos, expide el presente Código, el cual debe ser observado y analizado por cada uno de los integrantes de los órganos



institucionales para generar un compromiso ético que se refleje en la gestión de la institución.

Rendición de cuentas: La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca identifica como deber ético el informar decisiones relevantes de sus órganos institucionales, como, Consejo Superior y Consejo Directivo, para expresar e informar con periodicidad, de forma planeada y participativa sobre su correcta gestión, cumplimiento de objetivos institucionales, realización de la misión y proyecto educativo institucional, el correcto manejo de sus recursos, ante los grupos de interés y la sociedad.

Gobernanza: La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca enfatiza en la importancia sobre una correcta interacción entre los diferentes Órganos institucionales, departamentos y funcionarios para garantizar la correcta toma de decisiones.

Diversidad: La Junta de Fundadores, el Consejo Superior y Directivo, y en general los directivos, deben respetar la diversidad dentro de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca, enfatizando que es importante el respeto por la sexualidad, condiciones físicas, por las diferentes culturas, etnias, favoreciendo la inclusión dentro de la institución.

Grupos de interés: Así como se redacta en el presente Código de Buen Gobierno, se establecen las estrategias para mantener una relación favorable con los grupos de interés.

5. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS PARA UN BUEN GOBIERNO Y ÉTICA EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE SALAMANCA

Las políticas para el buen gobierno son de carácter obligatorio para quienes constituyen la dirección universitaria, profesores y empleados administrativos, encargados del establecimiento, adopción o seguimiento de las políticas generales de la Institución, con especial responsabilidad de aquellos que ocupan cargos de dirección académica o administrativa como lo son:

La Rectoría, la Vicerrectoría, la Secretaría General, Direcciones y Coordinador académico. Igualmente lo son para los miembros del Consejo de Fundadores, Superior, Académico y demás Comités previstos en las normas institucionales, así como docentes, funcionarios administrativos y Revisor Fiscal.

5.1 POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA DEL BUEN GOBIERNO.

La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca – CUES, ejercerá prácticas que le permitan autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Política y en el presente Código de Buen Gobierno y ética en el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la CUES, adquieren un compromiso de conducta ética en el ejercicio de sus actividades. Este compromiso incluye a quienes participen mediante cualquier forma de contratación con la institución.

5.1.1 PERFIL DE LAS AUTORIDADES, DIRECTIVAS, PROFESORES Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS UNIVERSITARIOS.

Las autoridades, directivas, profesores y empleados administrativos universitarios deben poseer capacidades personales, profesionales y éticas, que, puestas a disposición de la



Institución, se traduzcan en un compromiso con la permanencia de la Universidad. En este sentido, se comprometen a desempeñar sus funciones de conformidad con la misión, visión y objetivos institucionales, así como a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, la confidencialidad y protección de datos personales que se requiera.

5.2 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

5.2.1 COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN HACIA EL PÚBLICO.

Para la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca - CUES, la comunicación determina la calidad de las relaciones con sus grupos de interés y, por lo tanto, le otorga un carácter estratégico que hace parte de los valores organizacionales. La comunicación se orientará hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y el logro de la legitimidad, la credibilidad y la confianza en su gestión. Para hacer efectivo este compromiso, se adoptarán mecanismos para que la información pertinente llegue a sus actores relevantes de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, y de acuerdo con las capacidades de la persona o grupos de personas a las cuales va dirigida. Como consecuencia de lo anterior, la CUES reconoce como medio eficaz y efectivo de comunicación el uso de las tecnologías de información y comunicación. Por ello implementará las acciones necesarias para mantener actualizada su página web institucional con el fin de facilitar la información, así como sus medios digitales, para mantener la interacción con sus actores relevantes, en cuanto al funcionamiento y la actividad universitaria en general, sus procesos y resultados de contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avance en el cumplimiento de metas y objetivos, informes e indicadores de gestión, servicios que se ofrecen y la forma de acceder a ellos. Igualmente, la Universidad velará por el cumplimiento de los principios y normas que protegen el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por parte de la Institución.

5.2.2 COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN INTERNA DE LA INSTITUCIÓN.

La comunicación organizacional se orientará hacia la construcción de un sentido de pertenencia, mediante el fomento de relaciones de trabajo en equipo, del diálogo y cooperación entre los colaboradores de la Universidad, para garantizar el logro de la misión y la visión institucional. Es necesario asegurar la protección de la información de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca – CUES que se considere confidencial o reservada, para que no sea publicada o conocida por terceros. Igualmente, es imperativo controlar y vigilar la publicación de información que pueda comprometer el buen nombre y el prestigio de terceros. Las autoridades universitarias, profesores, empleados administrativos y colaboradores de la Universidad no deberán utilizar información confidencial para obtener beneficios propios.

5.2.3 COMPROMISO CON LA LIBERTAD DE CÁTEDRA.

En cumplimiento de las normas constitucionales vigentes, la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca – CUES “garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje,



investigación y cátedra” [Constitución Política de la República de Colombia, 1991, artículo 27].

5.2.4 COMPROMISO CON EL RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca – CUES, asegurará el respeto a las normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual en todas sus comunicaciones y publicaciones, de conformidad con las normas que rigen en el país. Así mismo, exigirá a sus docentes, colaboradores y estudiantes el cumplimiento de estas normas en todas las actividades académicas y administrativas.

5.2.5 COMPROMISO CON LA PROMOCIÓN DE LAS PRACTICAS ÉTICAS.

Los colaboradores y miembros de la Junta de Fundadores y Consejo superior se comprometen a promover y a desarrollar practicas éticas que permitan la aplicación de los principios, valores y cultura institucional de la CUES, en todas sus funciones, roles, actividades y relaciones, tanto al interior como al exterior de la institución en sus relaciones con los diferentes stakeholders.

5.3 RELACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS (STAKEHOLDERS).

Los grupos de interés corresponden a todas aquellas personas o entidades con las que la Universidad tiene relaciones académicas, sociales, comerciales, financieras, de servicios, sin perjuicio de otros grupos que sean identificados dentro de su función.

5.3.1 RELACIONES CON LA EMPRESA Y EL SECTOR PRODUCTIVO.

La Institución constituye un escenario de formación por excelencia y le corresponde en el ejercicio de esta especial función, ejercer la transformación sobre aquellas situaciones que aquejan o amenazan las comunidades, asumiendo el reto de poner todo su conocimiento al servicio de las comunidades y de las empresas de manera que se posibilite una acción conjunta de cara al nuevo escenario mundial. De igual forma, se reconoce que los sectores productivos y los gremios económicos son en buena medida quienes trazan nuevos rumbos a las propuestas curriculares para que respondan a las necesidades reales en diferentes áreas de conocimiento; a través de la empresa se facilita la inserción laboral de los graduados y la variedad e incremento de los niveles de desarrollo nacional y regional. La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca prepara y forma ciudadanos del mundo, por la misma razón, buscará espacios donde los graduados de la institución puedan poner en marcha sus modelos de negocios y puedan poner en práctica los conocimientos aprendidos en su programa en las diferentes empresas de distintos sectores.

5.3.2 RELACIONES CON LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

Para la celebración de contratos en la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca - CUES, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos, tendientes a asegurar la transparencia y una gestión clara, eficaz y eficiente en la contratación.



- a. Para la escogencia del contratista se tendrán en cuenta entre otros factores, la experiencia y el cumplimiento en la celebración de los contratos.
- b. Las personas que participen en los procesos de contratación con la Institución tendrán los mismos derechos y oportunidades.
- c. Se debe asegurar la selección de la propuesta más favorable, teniendo en cuenta la oferta de varios contratistas en igualdad de condiciones, atendiendo lo dispuesto por la reglamentación de la contratación institucional.
- d. Los empleados de la Institución que intervengan en el proceso contractual están obligados a vigilar y controlar la correcta ejecución del contrato, y velar por los intereses de la Universidad.
- e. La elección del contratista se hará sin tener en cuenta factores de afecto o interés personal, o cualquier motivación subjetiva.
- f. Mientras existan contratos en ejecución, no se podrá suscribir otro contrato con el mismo contratista a fin de garantizar el cumplimiento de cada obligación; solo será posible contratos simultáneos, en los casos en los que las condiciones del contratista sean claramente favorables para la Universidad, bien sea por economías de escala, por facilidades de administración o control, o alguna razón que facilite la ejecución de varios contratos al tiempo, igualmente, se exceptúan los contratos que versen sobre el desarrollo de actividades académicas e investigativas.
- g. No se podrá contratar con personas naturales o jurídicas que hayan incumplido contratos anteriores con la Institución durante los cinco (5) años siguientes a la declaratoria sustentada del incumplimiento.
- h. Se garantizará la transparencia en los procesos de selección y contratación.
- i. No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento ético, social y empresarial, sea contrario a las leyes, a la ética y a las buenas costumbres, o que hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública, lavado de activos, corrupción o sancionados por responsabilidad fiscal y disciplinaria.
- j. Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos en forma precisa y oportuna.

5.3.3 POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD POR LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE.

La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca – CUES, definirá un modelo de manejo de los recursos institucionales, financieros, humanos y técnicos, orientados a promover acciones dinámicas de gestión ambiental, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Para ello se compromete a:

- a. Cumplir la legislación ambiental.
- b. Actuar con responsabilidad ambiental.



- c. Informar, formar y sensibilizar a todo el personal de la Universidad para que se observen las directrices que se establezcan en el modelo de política ambiental, así como en la normativa ambiental vigente en el desarrollo de sus funciones.
- d. Promover el reciclaje, la recuperación y la reutilización de materiales, así como la reducción de la generación de residuos.
- e. Adecuar su política ambiental a las nuevas exigencias del entorno y a los avances logrados bajo un enfoque permanente de mejora continua.

5.3.4 POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca – CUES, asegurara espacios adecuados de rendición de cuentas para los grupos de interés. Dicha actividad se realizará anualmente durante el primer semestre. Entiéndase como el deber ético de toda institución, en cabeza de su representante legal, capaz de responder e informar de manera periódica, planeada y participativa, sobre: la realización de la misión y el Proyecto Educativo Institucional- PEI, la adecuada gestión, el eficiente y eficaz manejo de los recursos, los proyectos, las expectativas cumplidas y no cumplidas, y, en general, de los resultados de la Institución. La rendición de cuentas coadyuva al fortalecimiento de la autonomía, el buen gobierno, la transparencia y la responsabilidad social.

5.4 POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

5.4.1 ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA.

La Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca – CUES, fomentará la integridad, transparencia y respeto hacia los otros en todas sus prácticas institucionales. En consecuencia, impedirá, prevendrá y combatirá activamente todo comportamiento contrario, para ello adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Comunicar ampliamente las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en la práctica ordinaria de sus actividades;
- b. Garantizar que todos los procedimientos administrativos en la Universidad sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- c. Capacitar al personal en todos los niveles en ética ciudadana y responsabilidad social;
- d. Rendir cuentas sobre los compromisos que adquiera con sus actores relevantes, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Entidad;
- e. En materia de contratación, implementar y adoptar la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

5.4.2 TRÁMITE DE UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Se presenta un conflicto de interés cuando las autoridades universitarias, profesores o empleados administrativos desarrollan una acción influenciada por intereses personales o económicos, que lesionan o pueden poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos institucionales y la integridad de la Institución.



5.4.3 RUTA PARA LA SOLUCIÓN DE UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Cuando ocurra un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia de este, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Revelar a tiempo y preferencialmente por escrito, los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro(s) lo están. Si el conflicto de interés es propio, se debe comunicar al jefe inmediato. Cuando el conflicto de interés es de otro miembro de la comunidad deberá informarlo a la Secretaría General.
- b. Abstenerse de intervenir directa o indirectamente e informar al superior inmediato, acerca de las actividades y decisiones que tengan relación con el conflicto, y cesar toda actuación cuando se tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- c. El jefe inmediato deberá resolver sobre el conflicto de interés que presente su colaborador y determinará si hay lugar o no a separarlo del conocimiento o trámite del asunto.
- d. La Secretaría General en los casos de conflicto de interés de que sea informada por otros miembros de la comunidad, canalizará al jefe inmediato el caso para lo de su competencia.
- e. Si el conflicto de interés se presenta frente a alguno de los miembros del Consejo de Fundadores o Consejo Superior, este será resuelto por el mismo Consejo del que hacen parte.

5.4.4 INCOMPATIBILIDADES.

No podrán celebrar contratos con la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca - CUES, para suministrarle bienes o servicios, directamente o por interpuesta persona:

1. Los miembros de la Junta de Fundadores, el Consejo Superior, el Rector, Vicerrector, secretaria general, Auditor, directores, jefes de Oficina, Decanos, directores de Programa, el Revisor Fiscal Principal y el Suplente cuando esté ejerciendo las funciones del principal, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, afinidad o primero civil. Se excluyen las cátedras y la participación en procesos de investigación.
2. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones, sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que un miembro del Consejo Superior o su cónyuge, su compañera o compañero permanente o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil, tengan participación o desempeñen cargos de confianza o manejo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las incompatibilidades previstas en el numeral 2 anterior no se aplicará cuando en las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades mencionadas, el miembro del Consejo Superior o su cónyuge, su compañera o compañero permanente o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, afinidad o civil, por disposición estatutaria, se desempeñe en ellas en representación de la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De presentarse alguna situación en donde las incompatibilidades previstas en el numeral 2 pudieren afectar el normal desarrollo de la



misión de la Universidad, a juicio del Rector o del presidente del Consejo Superior, esta situación se llevará a consideración del Comité de Buen Gobierno en donde se decidirá.

5.5 COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.

5.5.1 COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.

El Comité de Buen Gobierno y ética estará constituido por el Rector, el Vicerrector, el representante de los profesores al Consejo Directivo, un representante de los directores de programas, un miembro del Consejo Superior y un miembro de la Junta de fundadores. La secretaria general llevará las actas del Comité de Buen Gobierno. Se reunirá ordinariamente dos veces en el año, y extraordinariamente en los casos en que el Consejo Superior o Rector estimen necesarios. La citación se realizará a través de la secretaria general por indicación del Rector o el presidente del Consejo Superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. El miembro designado por el Consejo Superior integrara el Comité de Buen Gobierno y ética por un periodo institucional de un (1) año a partir de la fecha de su elección.

5.5.2 FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer de los informes sobre los trámites de conflicto de interés que se surtan en la Universidad.
- b. Recomendar acciones de mejora encaminada a asegurar un buen gobierno universitario.
- c. Realizar un seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- d. Informar al Consejo Superior, sobre su gestión.
- e. Proponer al Consejo Superior mecanismos para facilitar la prevención y el manejo de los conflictos de interés que puedan presentarse en la Institución

5.5.3 NORMAS QUE RIGEN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.

5.5.3.1 VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.

El Código de Buen Gobierno y ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Junta de Fundadores de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca - CUES.

5.5.3.2 DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.

El Código de Buen Gobierno y ética se divulgará a las directivas, a los(as) consejeros(as) y a todos los colaboradores de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca - CUES, y estará a disposición de sus demás actores relevantes. Le corresponderá al Rector

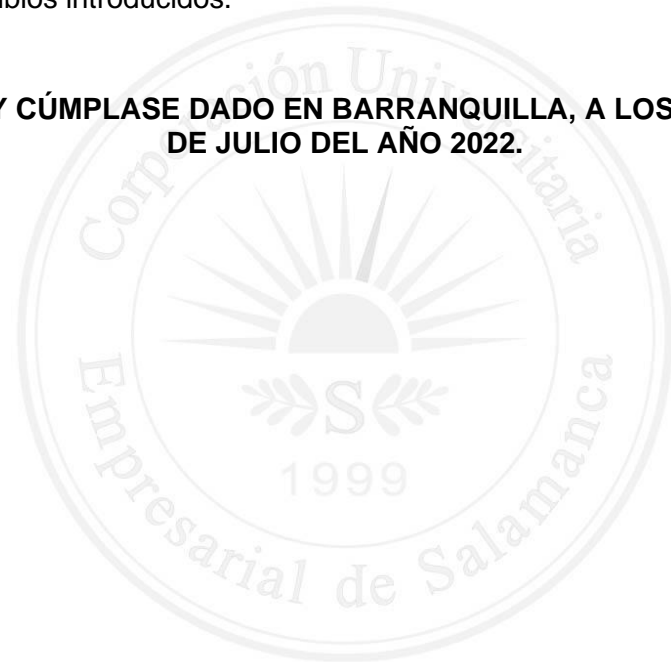


de la Corporación, garantizar la oportuna y eficaz socialización a la comunidad universitaria e interesados.

5.5.3.3 REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA.

Este Código de Buen Gobierno y ética podrá ser reformado por sugerencia expresa y escrita del Comité de Buen Gobierno y aprobada por el Consejo Superior. La Rectoría informará a las directivas, a los(as) consejeros(as) y a todos los colaboradores de la Corporación Universitaria Empresarial de Salamanca - CUES, a través de medios de comunicación pertinente, los cambios introducidos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE DADO EN BARRANQUILLA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.



CUES